



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR18I01RB

Código de Expediente
AYR/2024/31

Fecha y Hora
25/06/2024 10:27

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 88 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 25 de junio de 2024, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

9 .- INT/2024/101 - CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (LIBROS DE TEXTO O MATERIAL DIDÁCTICO Y BECAS DE COMEDORES ESCOLARES) 2024.

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2026 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 90, correspondiente al día 9 de mayo de 2024, concreta en sus anexos, dentro de la línea de Servicios Sociales, el programa de ayudas de emergencia social para otros gastos ordinarios y extraordinarios; con el objetivo estratégico de dotar a las unidades familiares cuyos recursos resultan insuficientes de ayudas para hacer frente a gastos ordinarios o extraordinarios necesarios para evitar o paliar situaciones puntuales de marginación social; como objetivos específicos: la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de bienes o servicios de primera necesidad o a la atención de determinadas obligaciones de pago no previstas por el resto de prestaciones del sistema (agua, vestido, educación, atención sanitaria no cubierta por el sistema público, endeudamiento previo por gastos para atender necesidades básicas de la vida). Como plan de actuación se establece la ayuda directa.

VISTO que la Trabajadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales ha elaborado propuesta de convocatoria, en concurrencia competitiva, para ayudas de emergencia social (libros de texto o material didáctico y becas de comedores escolares) acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2024, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 21 de marzo de 2024 junto con el Presupuesto General para 2024 y publicado en el BOPA número 90 de fecha 9 de mayo de 2024.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 13 de junio de 2024, dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 10.000 euros; con resultado de fiscalización favorable.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de esta Alcaldía (Resolución 1247, de 5 de julio de 2023, BOPA 143 de 26 de julio siguiente) adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas de emergencia social para adquisición de libros de texto y material didáctico complementario y comedores escolares del Concejo de Villaviciosa para el ejercicio 2024, al amparo de la indicada línea de ayudas, según propuesta de la Trabajadora Social de 12 de junio de 2024, con una dotación de 10.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2024, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.6 de las citadas bases.

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-480.00, indicada en el informe de Intervención.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.